



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 05 de Abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 017/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 31-03-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 017/99 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 12-03-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. : 469
Pedrozo



COR. E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 003/99; y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 1º de la misma se establece para los comercios ubicados sobre la Av. Acapulco de Santa Clara del Mar la prohibición de ofrecer y/o exhibir productos sobre la acera en los comercios habilitados bajo los rubros carnicería, frutería, despensa y verdulería más allá de la línea municipal;

Que en dicha arteria se ha permitido la edificación hasta la línea municipal, quedando de esta manera prohibida por completo la exhibición de productos sobre la acera;

Que ese no era el ánimo de los Sres. concejales al aprobar la Ordenanza referida, sino permitir la exhibición de productos hasta un (1) metro de la línea municipal de edificación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

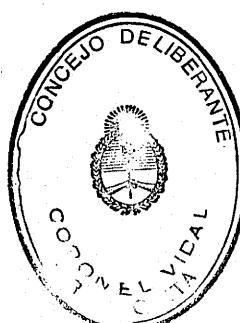
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 003/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTICULO 1º: ESTABLECENSE que los comercios que actualmente cuenten con habilitación municipal en los rubros carnicería, frutería, despensa y verdulería y que se encuentren instalados sobre la Avenida Acapulco de la localidad de Santa Clara del Mar, que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza deberán abstenerse de ofrecer y/o exhibir sus productos sobre la acera, más allá de un (1) metro de la linea municipal determinada por el Código Urbanístico Municipal, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones correspondientes".*"-----

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 017/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

